

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Duro las variedades que se relacionan:

Bolo.  
Sula.

Madrid, 7 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**6484** *ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone la inscripción de una variedad de dactilo en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Dactilo, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986; 4 de abril de 1988; 19 de septiembre de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Dactilo la variedad que se relaciona: Amply.

Madrid, 7 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**6485** *ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone la inscripción de variedades de Girasol en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol en el Registro de Variedades Comerciales y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 9 de julio de 1990, que modificaron el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Girasol las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

Akita.  
Aliseda.  
Amelia.  
Ducado.  
Trisun 848.

Inscripción provisional:

Corralón.  
Don José.  
SP 219.  
Topaz.  
Ursus.

Madrid, 7 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**6486** *ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone la inscripción de variedades de Festuca en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Festuca

y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Festuca las variedades que se relacionan:

Kilimanyaro.  
Nairobi.

Madrid, 7 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**6487** *ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone la inscripción de variedades de Ray grass italiano en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Ray grass italiano y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señalan el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Ray grass italiano las variedades que se relacionan:

Myssil.  
Speedyl.

Madrid, 7 de marzo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**6488** *ORDEN de 25 de febrero de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre un óleo, titulado «Retrato de Francisco Antonio de Larrea y Victórica y sus dos hijos, Miguel José Joaquín y Pedro Nolasco José», en subasta celebrada el día 24 de febrero.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por Sothby's Pell y Asociados en Madrid el día 24 de febrero de 1994, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 26. «Retrato de Francisco Antonio de Larrea y Victórica y sus dos hijos, Miguel José Joaquín y Pedro Nolasco José», óleo sobre lienzo, medidas 206,5 x 134,5 centímetros, José de Páez, firmado en el ángulo inferior derecho: Jph. Páez Fecit, en México.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de reserva de 4.500.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar medianamente certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo de América, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 25 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

# BANCO DE ESPAÑA

**6489** .RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 17 de marzo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	137,959	138,235
1 ECU .....	158,376	158,694
1 marco alemán .....	82,045	82,209
1 franco francés .....	24,117	24,165
1 libra esterlina .....	206,621	207,035
100 liras italianas .....	8,311	8,327
100 francos belgas y luxemburgueses .....	398,408	399,206
1 florin holandés .....	72,994	73,140
1 corona danesa .....	20,984	21,026
1 libra irlandesa .....	199,006	199,404
100 escudos portugueses .....	79,699	79,859
100 dracmas griegas .....	56,262	56,374
1 dólar canadiense .....	101,069	101,271
1 franco suizo .....	96,555	96,749
100 yenes japoneses .....	130,556	130,818
1 corona sueca .....	17,677	17,713
1 corona noruega .....	18,928	18,966
1 marco finlandés .....	25,116	25,166
1 chelín austríaco .....	11,660	11,684
1 dólar australiano .....	98,433	98,631
1 dólar neozelandés .....	79,258	79,416

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**6490** CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel (Valencia) (-Boletín Oficial del Estado- de 13 de enero de 1994).

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Consejería de Administración

Pública, por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, debe hacerse la siguiente corrección:

Tercera línea del párrafo quinto: Donde dice: «en la segunda mitad, de planta, un olivo de sinople», debe decir: «en la segunda mitad, de plata, un olivo de sinople».

**6491** DECRETO 239/1993, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Benimassot a la forma en valenciano de Benimassot.

El Ayuntamiento de Benimassot, en sesión del día 10 de junio de 1993, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de Benimassot.

La Dirección General de Política Lingüística, de la Consejería de Educación y Ciencia, considera correcta en valenciano la grafía de Benimassot.

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en el artículo 15.1 que corresponde al Gobierno Valenciano determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benimassot para la alteración de la denominación actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de Benimassot, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Administración Pública y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión del día 7 de diciembre de 1993, dispongo:

Artículo único.

El actual municipio de Benimassot, de la provincia de Alicante, adoptará la forma tradicional en valenciano de Benimassot. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», a la nueva denominación.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Gobierno Valenciano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1, 57.2.f) y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, 7 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—El Conseller de Administración Pública, Luis Berenguer Fuster.

## UNIVERSIDADES

**6492** RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 548/1992-B, interpuesto por don Luis Larrad Mur.

En el recurso contencioso-administrativo número 548/1992-B, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Segunda, entre partes, como demandante don Luis Larrad Mur, y como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 21 de junio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición contra acuerdo de la Sub-